

RESUMEN PRESENTACIONES 3º FORO Oct 2011 por Alberto Barandiarán

IVAN LANEGRA – Defensoría del Pueblo

- Ley proviene del Convenio 169. Ley no puede ir en contra del 169, ley debe seguir sus lineamientos.
- La consulta está vigente desde febrero del 1995. Entonces si un Pueblo Indígena (PPII) considera que alguna medida lo afecta, puede iniciar acciones legales. Esto no es aplicación retroactiva de la ley.
- Criterios Objetivos 169 para identificar a una persona o comunidad como indígena. Lo indígena no es la forma de organización, sino las características de la comunidad y de la persona.
- La existencia de los pueblos indígenas depende del reconocimiento legal.
- Si una comunidad campesina no es identificada como pueblo indígena no pierde sus derechos como comunidad campesina.
- Son partes del proceso de consulta el Estado y los PPII.
- Lo que se discute es una medida estatal, ya sea legal o administrativa, que afecte directamente o implique cambios para el PPII (sin importar si es positivo o negativo). No se discute nada privado.
- Se discute mediante un proceso de diálogo intercultural de buena fe. No es una votación o referéndum, audiencias, etc. La finalidad de la consulta es buscar acuerdos y consensos.
- La consulta no se parece a los mecanismos de democracia directa, sino democracia deliberativa. No se impone la mayoría, se impone el análisis de los argumentos.
- Los acuerdos son obligatorios y constan en el “acta de consulta”. Respeto acuerdos adoptados.
- Hay etapas en la consulta: identificación de PPII, publicidad de la medida administrativa, evaluación interna en los PPII, etc.
- En el proceso de diálogo entre Estado y representantes de PPII, se debe fortalecer sus organizaciones nacionales y darles legitimidad.
- Que puede ser objeto de consulta? Lo que es competencia del Estado con funciones legalmente asignadas derechos de los que es titular o facultado a disponer.
- Lo que no se puede es: lo que no pertenece al Estado, por ejemplo la propiedad.
- Hay derechos que no pueden ser dispuestos aún con el consentimiento de los PPII, por ejemplo materiales peligrosos. (demanda de inconstitucionalidad, amparo)
- En que momento consultar? Exploración y explotación, sin duda. Más atrás, dependerá del análisis de caso por caso, en la medida que impliquen un cambio en los derechos de PPII. Las discusiones sobre el tema de las concesiones debe canalizarse dentro de los procesos de ordenamiento del territorio.

FELIPE PACURI – AIDSESEP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana)

- Menciona discurso del Presidente sobre la Ley de Consulta.
- Menciona también lo dicho por el Ministro de Economía, Vice Ministro de Interculturalidad, Ministro de Energía y Minas (con posición de preocupación con la ley y el posible retraso de las inversiones), el SNMPE.
- Menciona lo dicho por AIDSESEP - solicita una mesa de dialogo para articular opciones para una correcta interpretación y aplicación de la consulta previa a los PPII, un diálogo sincero.
- La entidad que consulta se constituye en garante de la vigencia del Estado de Derecho.

- El reglamento debe interpretar el texto de la ley sin desnaturalizarlo.
- Que es lo que no quieren que ocurra - un proceso sin reglas claras y equitativas, procesos de mala fe y sin transparencia, que no se respete la autonomía de los pueblos y su legítima representación, etc.

MARILEN PUQUIO – CONAP (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú)

Ideas fuerza de CONAP:

- La consulta debe ser un proceso previo.
- La consulta es un derecho fundamental de los PPII.
- Los acuerdos alcanzados deben tener carácter vinculante.
- Este derecho no implica derecho a veto.
- Características del derecho a la consulta - buena fe (deber del Estado y PPII), plazos razonables, flexibilidad, objetivo de alcanzar acuerdos o lograr consentimientos, transparencia, proceso previo.

JOSE HERRERA - PERUPETRO

- Rol de PERUPETRO. Uso de tecnología. Conexión en tiempo real.
- Enfoque de gestión.
- Priorización de criterios: geológicos, sociales, ambientales, técnicos, políticos.
- Relación con las comunidades: Información previa y consulta, siempre, con diálogos interculturales, con entrega de información, sin manipulación, con traducción a lenguas predominantes, con acuerdos vinculantes, con suscripción de actas.
- Inversionistas: inversión productiva.
- Para reducir tiempos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), PERUPETRO trabajará línea base.
- La consulta se hace en los EIAs.
- Vienen coordinando con Ministerio de Cultura e INDEPA sobre consulta previa PPII.
- Vienen coordinando con SERNANP para ver compatibilidades de lotes en las Áreas Naturales Protegidas.
- Vienen coordinando con otras entidades del Estado.

DELIA ARANA - Ministerio del Ambiente, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Rol, funciones, competencias del SERNANP.

Compatibilidad:

- Opinión previa vinculante, sino se aprueba no se otorga el lote.
- Lo solicita la autoridad competente, para hidrocarburos es PERUPETRO.
- El plazo es de 30 días, sin costo.
- Los criterios son: categoría, zonificación, plan maestro y los objetivos de creación del área.

Términos de Referencia:

- Solicitada por la autoridad competente al SERNANP
- Se emite opinión en un plazo máximo de 15 días

Opinión Técnica Vinculante Previa al Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

- El IGA solo puede ser aprobado con la opinión favorable del SERNANP
- Plazo máximo de 30 días.

PATRICIA MAJLUF - Panel Asesor Independiente Sobre Asuntos de Desarrollo en la Región Sur-Central del Perú

- El panel y su contexto - se crea a fines del 2009 como parte del préstamo del EXIMBANK a Perú LNG.
- **Ámbito:** Sobre aspectos sociales y ambientales de desarrollo en la región sur central del Perú - 8 departamentos.
- Panel es totalmente independiente al banco y la empresa.
- Panel aporta una mirada amplia y de largo plazo.
- Sus recomendaciones no son vinculante pero llegan a los más altos niveles de decisión de IFIs (Internacional Financial Institution).
- Temas principales 2010: gases de efecto invernadero (GEI), matriz energética peruana, distribución de riqueza de las industrias extractivas, impactos cumulativos y consecuencias, la exportación de LNG, impactos socio ambientales de Camisea, Monitoreo Comunitario.

ADOLFO RENGIFO y WILSON SANDI – FECONACO (Federación de Comunidades Nativas del Rio Corrientes)

- Proceso de creación del Monitoreo FECONACO.
- Muestra procesos y resultados de Monitoreo.
- Muestra fotos de derrames provocados o boicots al ducto y pide mayor vigilancia a la empresa.
- Reitera la necesidad de independencia de los monitoreos comunitarios.

JORGE CALDERON – Consultor

- Objetivos de la investigación - ver las formas de monitoreo comunitario en el país.
- Tres casos: PMAC Bajo Urubamba, PMAC Corrientes, Monitoreo Independiente FECONACO (los PMAC son financiados por la empresa).
- No necesariamente hay igualdad en las relaciones entre empresas y comunidad, herramientas y poder no son similares ni equivalentes.
- El tema del monitoreo comunitario es importante en una actitud preventiva de conflictos.
- El poder económico de las empresas extractivas marca grandes distancias en el desarrollo de los proyectos, haciendo que la viabilidad económica de un proyecto sea muchas veces puesta por encima de viabilidades ambientales, políticas, y culturales.
- Las empresas tienen mucho mayor poder de decisión, dejando a las poblaciones vecinas con muy pocas opciones para negociar.
- Participar en las actividades de las empresas y fiscalizar su proceder es clave.
- Manejo y flujo de información elemento importante.
- El monitoreo aporta a la construcción de conciencia ambiental o ciudadanía ambiental.
- Avances de la investigación: Falta de anclaje predominante, los comités tienen matices dependiendo del nivel de influencia de otros actores en el comité, más allá del comité, siempre está presente la figura de la comunidad y sus autoridades. También es importante el perfil del monitor, los comités van adoptando competencias que difieren de las iniciales.

BILL POWERS – E-TECH INTERNATIONAL

- Hay un gran número de proyectos, pero preocupa el nivel de tecnologías y estándares propuestos para estos proyectos.
- Menciona sobre la opción de perforación de largo alcance (ERD) y el hecho que en selva sería similar que el marino costero.
- Existen sistemas remotos para exploración en sísmica, sin embargo la sísmica que se hace hoy tiene un alto impacto.
- ERD: E-Tech ha estado trabajando este tema en Perú desde hace 7 años con el Lote 56, reducción del número de plataformas; lote 67 donde se propone 9 plataformas en un espacio muy limitado.
- Hay que controlar el número de barcasas de transporte (ríos como autopistas).
- El costo extra de implementar ERD es muy poco versus el precio del barril de petróleo (\$80/bbl).
- Maximizar herramientas remotas para exploración.
- Limitar la sísmica a depósitos reales y no a todo el lote.
- Ampliar la distancia entre plataformas de por lo menos 15 km.
- Reducir el derecho-de-vía (DDV) para los ductos de transporte a 13 m. de ancho o menos (la reglamentación peruana permite 25 m.).

DARIO BARRIENTOS – INMAC Perú

- Gasoducto Verde: Gestión integral - diseño en gabinete e implementación en campo.
- La clave es control de erosión desde un principio.
- Se pone énfasis en mano de obra, menos equipo pesado.
- Minimizar: las áreas de afectación, los anchos de DDV, la tala de árboles, etc.
- Primera vez con las líneas de flujo de plataformas Cashiriari a Malvinas.

NINOZCA ROSAS – Gobierno Regional de Cusco, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

- Fiscalización es del gobierno Nacional. Por eso el Grupo del Gobierno Regional básicamente han realizado actividades de monitoreo.
- A la fecha, han firmado convenio con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del cual surge un Protocolo.
- Protocolo: tiene por objetivo general la actuación coordinada y concertada de instituciones frente a contingencias y emergencias.
- Se ha identificado a los actores regionales identificados
- Las actividades sin perjuicio de las funciones y competencias exclusivas de cada institución.

MANUEL PULGAR VIDAL – SPDA (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental)

- Cuestiona la integración de todas las funciones ambientales en el MINAM sin un plan previamente discutido.
- Fiscalización ambiental es una acción de control, a cargo de una institución con competencia legal, orientada a verificar el cumplimiento de obligaciones legales.
- Varios cuestionamientos: Quien fiscaliza, que fiscaliza, como se fiscaliza, con que se fiscaliza.

- Mejor definición de funciones, competencias y roles entre OEFA y otras entidades de fiscalización ambiental (nacional, regional, o local). También calidad ambiental?
- Identifica el marco legal que sustenta a las reguladoras versus el de las OTEs.
- Menciona el problema de la “sistematitis” y el rol del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

FAUSTO RONCAL – OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental)

- Recalca el tema de la independencia y la necesidad de tener claros conceptos para mejorar gestión institucional.
- También otras necesidades presupuestales y financieras.
- Menciona los distintos sistemas que forman parte de SNGA, incluyendo el SINEFA.
- Entidades: MINAM, OEFA y EFAs (Sectores, Gobiernos Regionales, Municipalidades).
- Quien emite informe en casos de delitos ecológicos?

RUBEN BINARI – COMARU (Consejo Machiguenga del Río Urubamba)

Agenda pendiente del Estado y agenda pendiente de TGP:

- Visión del Estado de exclusión
- Pasivos ambientales: están pendientes varios pasivos materiales y materiales de obra. No se han resuelto estos problemas.
- Debe implementarse un sistema integrado de ductos y no mas ductos “por hallazgos”, respetándose el derecho a la consulta.

EPIFANIO BACA – Grupo Propuesta Ciudadana

- Gran cantidad de dinero en transferencias y poca mejora de los indicadores sociales de pobreza.
- Destino, capacidad y calidad de gasto. Gestión por resultados.
- Los Gobiernos Regionales y Municipios no tienen una mala capacidad de gasto como se dice, inclusive en algunos casos es mejor que el Gobierno Nacional.
- Creación de fondos que permitan el flujo de dinero para mejora de condiciones de comunidades bajo su óptica de desarrollo.

CLAUDIA VIALE – RWI (Revenue Watch Institute)

- 82 contratos en el país, 49 en Amazonía (7 en explotación y 42 en exploración).
- Se quiere reducir la brecha de petróleo entre lo que importamos y producimos, sobre todo con lotes en Amazonía.
- Hidrocarburos es más del 60% de la matriz energética.
- Quien consume más? Transporte es el mayor, pero industria y minería tiene casi el mismo porcentaje que el consumo domiciliario. Se enfocaron en analizar el consumo del sector minero.
- Minería consume más del 25% de la electricidad producida
- Minería consume 5% de los derivados de petróleo usados en el Perú.
- Que pasa si no sacamos más hidrocarburos hasta planificar el sector energético?

ING. ERICK PORTUGUEZ – Director General de Hidrocarburos, Ministerio de Energía y Minas

- Entre los beneficios sociales que se generan por el desarrollo de esta industria tenemos:
- Mayores recursos para los Gobiernos Locales y Regionales producto del Canon y Sobrecanon
- Contribuye a la mejora del medio ambiente al reemplazar combustibles contaminantes
- El Canon Petrolero es el 10% del valor de la producción descontando los gastos de fiscalización
- La industria petroquímica tiene que ser integrada en lo máximo posible y muy competitiva en el comercio internacional. Comparado con la materia prima, que es el gas natural, su valor se puede incrementar entre 8 o más veces.
- El 6 de octubre de 2008 se suscribió el Contrato de Concesión entre la Empresa Kuntur Transportadora de Gas y el Estado Peruano.
- 200 MW planta eléctrica ciclo combinado en Quillabamba y ampliación del uso de gas en Cusco.
- Masificación de gas natural sacando provecho de la infraestructura existente - Carreterra Interoceánica y ferrocarril a la costa.